

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0153/13**

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por vecinos domiciliados en Estación Faro; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan al Cuerpo las gestiones necesarias a fin de nominar las calles del pueblo.

Que, efectivamente, las calles de la Estación Faro, carecen de nominación.

Que la Asociación Comunidad de Faro propone nombres de aves y árboles.

Que la imposición colaboraría con el desarrollo urbanístico del lugar, en el marco de la idea de “El renacer de los Pueblos”.

Que es facultad del Concejo Deliberante la imposición de nombres a calles y espacios públicos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Facúltase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a integrar y
===== presidir una Comisión Especial a los efectos de dar nombre a todas las calles de la localidad de Faro.-

ARTICULO 2º) Invítase a integrar la Comisión dispuesta en el artículo anterior a:

Un representante de cada Bloque que integre el Honorable Concejo Deliberante

Un representante de la Asociación Comunidad de Faro

Un representante de la E.P. N° 13

Un representante del JIRIM N° 5

Un representante del Club Faro

Un representante de la Comisión de Fomento de Faro.

ARTICULO 3º) Los nombres propuestos deberán adecuarse a lo dispuesto en Ordenanza N°
===== 3187/12.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Junio de 2014.-